

Radicado. 196.2018 PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.
Demandante. ICBF en interés de la menor S.S.M.
Demandado. JAIRO ANDRES SANTACRUZ GARCIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, informando que, en proveído del 9 de febrero de 2023 se señaló el 13 de julio del hogaño a partir de las 9:45 a.m. para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento; sin embargo, la Auxiliar Judicial del Despacho LUZ KAREN TORRES HERNANDEZ, programó en el sistema correspondiente la audiencia para el 13 de julio de 2023 a partir de la 1:30 p.m. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ.
Secretaria

PASA A JUEZ. 19 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1065

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se **REQUIERE** a la secretaria del Despacho, para que de manera **CONCOMITANTE A LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO** -teniendo en cuenta que quien funge como Auxiliar Judicial del Despacho LUZ KAREN TORRES HERNANDEZ se encuentra incapacitada-, se sirva: primero, crear el link de la audiencia en el horario correcto, esto es, **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (09:45 A.M.);** y segundo, enviar el enlace a las partes interesadas en la diligencia.

ii. Ahora bien, revisada la actuación, se advierte que el correo electrónico remitido al demandado con el fin de poner en conocimiento el informe social rebotó; en consecuencia, **se dispone dejar a disposición del interesado el informe técnico de visita social en la secretaría de esta Célula Judicial.**

Se **INSTA** al extremo demandado, para que solicite el documento mencionado a través del correo electrónico de esta Célula Judicial J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b13bf5c93bc3f7072011d4f254bfe236335589a31471c51343cb769e1f7b79f**

Documento generado en 26/06/2023 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>